

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJU/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJU/PJ

Ruc/código :	10412190586	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	PATRICIO ANAYA DARWIN EDWIN	Hora de envío :	09:56:55

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### 5.2 Condiciones Generales del Servicio.

En ella se indica que se anexan especificaciones técnicas y planos; sin embargo de la revisión no se aprecia la existencia de dichas especificaciones técnicas ni tampoco los planos de elevación de cada inmueble a ser intervenido.

En ese sentido, se solicita adjuntar lo observación revelada y de ser posible precisar las alturas de la fachada exterior a ser intervenido; ello a efectos de estimar la cantidad de andamios a emplear.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En efecto el mencionado numeral 5.2 señala que: "los presentes términos se complementan con los Planos, Hoja de Metrados-Especificaciones detalladas en los mismos. los que forman parte de las Bases, por lo que en las hojas: Anexo: Metrados - Especificaciones Técnicas (del folio 30 a 35), en la descripción de cada una de las actividades, se encuentran detalladas el procedimiento y condiciones para poder prestar el servicio. Precisar que la documentación adjunta, corresponde a la información necesaria para la realización de un "servicio", y no al de una "ejecución de obra"; por lo que se mantienen las "condiciones establecidas". Finalmente, las alturas se encuentran precisadas en el mismo Anexo: Metrados - Especificaciones Técnicas; columna "Alto", por lo que se mantiene inalterable los TDR

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJUU/PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJUU/PJ

Ruc/código :	10412190586	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	PATRICIO ANAYA DARWIN EDWIN	Hora de envío :	09:56:55

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

5.3 Procedimiento.

En ella se indica que el horario de trabajo no deberá interferir los horarios de la institución a su vez restringen que la interferencia de dichos horarios no constituyen causal de ampliación de plazo.

Al respecto, se consulta cual es la base legal para suprimir la posibilidad de ampliación de plazo cuando la causal conforme esta siendo establecido no es atribuible al contratista. Asimismo, se consulta si en la determinación de indagación de mercado se ha considerado los horarios nocturnos cuyos costos horas hombre difieren a los trabajos diurnos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las intervenciones se realizarán en las Sedes señaladas en el Numeral 12.1. son Órganos Jurisdiccionales de la Especialidad Penal, con horario de atención y desarrollo de audiencias de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; por lo que se precisa en el Numeral 5.3. en cuanto a que se coordine y determine los "Horarios de Trabajo". Después del cual se deberá cumplir estrictamente, por parte de la Entidad, así como por el Contratista. El acuerdo establecido con horarios de tarde y noche; no se constituye en causal de ampliación de plazo. Sin embargo, no se restringe la posibilidad de pedido de ampliación de plazo; por un hecho atribuible a la Entidad (ejemplo, el no cumplimiento del horario establecido para disponer de espacios libres y realizar el servicio, al prolongarse la duración de una audiencia); este hecho "ajeno al contratista", para el ejemplo y conforme al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; en el caso si se constituiría como causal. El plazo de ejecución de 30 Días calendario, ya considera las restricciones en el horario de trabajo, de tal manera que no interfiera con las labores jurisdiccionales. Por lo que se mantiene lo señalado en el Numeral 5.3 de los Términos de Referencia. Finalmente en cuanto a los costos, el literal I) precisa que todos los puntos (como obligaciones de contratista), serán considerados en los Gastos Generales de la Oferta Económica y de estricto cumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJJU/PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJJU/PJ

Ruc/código :	10412190586	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	PATRICIO ANAYA DARWIN EDWIN	Hora de envío :	09:56:55

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**5.4 Obligaciones del contratista**

En el literal c) se ha establecido la obligación de LIMPIEZA PERMANENTE durante la ejecución de la actividad muy distinta a la limpieza final. Al respecto observamos que durante los trabajos de lijado y retiro de superficie actual, por su propia naturaleza genera residuos que requieren limpieza, sin embargo al establecerse de manera continua implica que esta se constituye en una actividad complementaria no previsto en las partidas de la estructura de costos. Por lo tanto, se solicita que dicha actividad se incorpore dentro de la estructura de costos a efectos de permitir una adecuada cuantificación de la prestación de servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presente consulta, tiene similitud con la anterior; se vuelve a precisar que la intervención se realizará en Órganos Jurisdiccionales, Juzgados en materia Penal; las que no pueden detener su labor diaria, por lo que al referirse con "permanente limpieza"; se deja establecido que despues de cada jornada; los ambientes intervenidos, deberán quedar en condiciones adecuadas para que se de inicio a otra jornada de labor jurisdiccional; y este aspecto deberá ser comprendido en la oferta económica, como lo señala el Literal I) del Numeral 5.4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJJU/PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJJU/PJ

Ruc/código :	10412190586	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	PATRICIO ANAYA DARWIN EDWIN	Hora de envío :	09:56:55

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

**5.4 Obligaciones del contratista**

No se precisa el lugar o ambiente a donde serán reubicados temporalmente los mobiliarios y otros que se indica, tampoco la cantidad de mobiliarios a ser removidos. Lo que implica que su dimensión no esta determinado considerando que la prestación es a suma alzada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto; se precisa que los Planos de Distribución que forman parte de los TDR (del folio 36 al 41); se encuentran con la disposición del amoblamiento; y los que serán reubicados internamente en los próximo (contiguos) y/o propios ambientes; según lo señalado en el literal f) del Numeral 5.4. y considerar en su oferta económica, según lo precisa el literal l) del mismo numeral. Por lo que se mantiene en todo su extremo lo señalado en el Numeral 5.4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJJU/PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJJU/PJ

Ruc/código :	10412190586	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	PATRICIO ANAYA DARWIN EDWIN	Hora de envío :	09:56:55

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

En la partida 02.01.01.01 se indica que se deberá aplicar pasta mural en la superficie que lo requiere, al respecto dicha actividad que es indispensable no esta debidamente dimensionado porque depende de las condiciones actuales a ser determinados durante la ejecución de la prestación.

En ese contexto, se solicita que el sistema de contratación sea A PRECIOS UNITARIOS, pues lo descrito no cumple con las condiciones para ser A SUMA ALZADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En efecto; al tratarse de un Servicio de "mantenimiento" de pintura; la intervención a realizarse comprende el tratamiento de superficies de ambientes ya en uso, las mismas que demandan de proceso de rellenar, reparar, corregir y/o nivelar, previo al pintado; acción que se realizará con la utilización de "pasta mural"; y sí está establecida para que el sistema de contratación sea a "suma alzada" y no como "precios unitarios", ya que están determinadas las cantidades de la superficie, siendo esta de 3,094.30 m2; ello de conformidad al art. 35 a) y b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJUU/PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJUU/PJ

Ruc/código :	10412190586	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	PATRICIO ANAYA DARWIN EDWIN	Hora de envío :	09:56:55

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

5.1 Actividades

Observamos que dentro de la estructura de servicios no se ha contemplado las actividades de almacén y/o oficina administrativa, vestuario y comedor a ser implementado por el contratista, el servicio de vigilancia de los equipos y herramientas empleados, transporte de materiales, equipos y herramientas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se reitera, que el presente proceso de selección tiene como objeto de la contratación a la realización de un "servicio a todo costo"; por lo que, las "actividades" identificadas en los TDR, y todas las "condiciones generales" del servicio, procedimiento y obligaciones del contratista; se ceñirán a lo determinado. Cada una de las Sedes a intervenir cuenta con personal de seguridad, sistema de vigilancia, así como dispone de espacios para la ubicación temporal de la logística para la realización del servicio, más aún considerando que en cada Sede, el nivel de intervención, es de pequeña magnitud; que además por el número de personal obrero, no demanda de la instalación de un comedor. De considerar otros gastos en los que considera incurrir, deberán ser expresadas en su oferta económica, según el literal l) del Numeral 5.4. de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJJU/PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJJU/PJ

Ruc/código :	10412190586	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	PATRICIO ANAYA DARWIN EDWIN	Hora de envío :	09:56:55

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se ha establecido como experiencia del postor facturación en la ejecución únicamente de servicios. Al respecto observamos que los trabajos de pintura son inherentes también a la ejecución de obras y no solamente servicios, motivo por lo que se solicita permitir la acreditación de experiencia en ejecución de OBRAS DE EDIFICACIÓN con un monto del componente PINTURA equivalente al valor determinado en las bases. Asimismo al tratarse de obras estas sean acreditados mediante acta de recepción de obra y/o liquidación del contrato de obra

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El objeto del presente proceso de selección es el de la "Prestación del SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJJU/PJ"; por lo que la experiencia del postor, deberá ser acreditada con "servicios" realizados, según el Numeral 20. Requisitos de Calificación; así mismo precisar que dentro de la ejecución de una obra, la partida de "pintura", es sólo una de otras tantas que se realizan, siendo esta "otro objeto de contratación", que para diferenciarla como "experiencia", se tendría que realizar una deducción de todas las partidas componentes de la ejecución de una obra mencionada. Por lo que los Requisitos de Calificación y su Acreditación, se mantienen como están establecidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJJU/PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJJU/PJ

Ruc/código :	20610046381	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS MARLUZ S.A.C.	Hora de envío :	16:48:50

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN TAMBIÉN CONSIDERAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, ESTO ES CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PLURALIDAD DE POSIBLES POSTORES Y NO SE VULNERE EL PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En efecto; en el Numeral 20. Requisitos de Calificación C. Experiencia del Postor en la Especialidad (folio 27)., dentro de los Requisitos, en el tercer párrafo se señalan los servicios similares, en el que está comprendida su Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-CSJUU/PJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE PINTURA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DEL MÓDULO DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LAS PROVINCIAS DE TARMA, CONCEPCIÓN, JAUJA, TAYACAJA Y JUNÍN DE LA CSJUU/PJ

Ruc/código :	20609167646	Fecha de envío :	05/04/2023
Nombre o Razón social :	GERENCIA EN LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA TECNOLÓGICA EN LA CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	22:40:24

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los metrados de las actividades, se debe publicar el metrado exacto por zona, a fin de que los postores puedan establecer mejor su propuesta económica, esto permitirá el mejor control y ejecución del servicio a fin de que no pueda existir controversias con el metrado detallado posteriormente, siendo así se solicita que se incorpore el metrado detallado por zona de trabajo.

A fin de poder cumplir con EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, COMO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y COMPETENCIA. AL ACCEDER A LA SOLICITUD SE ESTARÍA PROMOVIENDO EL LIBRE ACCESO Y MAYOR PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES Y FORMULAR OFERTAS MAS TENTADORAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el Anexo: Metrados - Especificaciones Técnicas (folio 30 a 35); se encuentran detallados los metrados por Sedes: Tarma, Pampas, Concepción, Jauja y Junín. Por lo que "observa" el proveedor a criterio del área técnica; no requiere que sea disgregada, ya que serán las mismas "actividades" que se desarrollarán en cada una de las zonas, las que difieren sólo en la magnitud, o en este caso en el metrado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null